

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
- Ord. N°409 de fecha 04 de abril del 2024, de la Dirección de Seguridad Pública con Providencia Alcaldicia, que indica contratar a personal para Seguridad Pública.
- Correo electrónico de fecha 11 de abril del 2024 a Seguridad Pública que indica falta de información en el oficio N°409 previamente advertido de forma presencial a funcionario de Seguridad Pública.
- Oficio N°425 de Seguridad Pública de fecha 10 de abril del 2024 complementando información al oficio N°409 y recibido en Gestión de Personas el día 25 de abril de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°421 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

en el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad De Concón (Mandante) con doña: Tatiana de las Mercedes Ahumada Herrera, R.U.N N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.
Nombre: Tatiana de las Mercedes Ahumada Herrera, R.U.N N° [REDACTED] con vasta experiencia como vendedora, encargada de local y conductora con licencia clase B y A2 profesional. Su rol como conductora desde 2019 refleja su capacidad para manejar responsabilidades logísticas y mantener un alto nivel de profesionalismo en situaciones variadas lo que la convierten en una candidata versátil con un conjunto de habilidades capaz de desempeñarse con éxito en roles que requieran tantas habilidades de gestión, liderazgo y atención a la comunidad.
Se le contratará para cumplir funciones de "Agente de Seguridad" bajo el "Programa Comunitario De Patrullaje Preventivo Y Monitoreo De Seguridad" desde el 10 de abril hasta el 10 de mayo de 2024.

DECRETO:

- RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios, a contar del 10 de abril de 2024 al 10 de mayo de 2024 a la **Srta. TATIANA AHUMADA HERRERA RUT N° [REDACTED]** Los honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$798.000, por 44 horas semanales en turnos rotativos, para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD para la Dirección de Seguridad Pública.
- TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 0.5 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- CONSIDÉRESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de servicios comunitarios, programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
- NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MEG/ESRC/M Direct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• S. PÚBLICA
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado